

“El que guarda tiene más chances de ganar”

CLAUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción “**El que guarda tiene más chances de ganar**” son propiedad exclusiva del Banco Nacional de Costa Rica.

CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza y zona de aplicación

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes físicos de cuentas de ahorro, electrónicas, cuentas corrientes y sobres del Banco Nacional de Costa Rica.

CLAUSULA TERCERA: Objeto de la promoción

La presente promoción tiene como objetivo premiar a los clientes físicos mayores de edad del Banco Nacional que tengan cuentas de Ahorro, Electrónicas, Cuenta Corriente y/o Sobres en colones o dólares, vigentes en estado activo y que durante el periodo comprendido entre el (01) de mayo del dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive, cumplan con los requisitos, condiciones y mecánica establecidos en el presente reglamento.

CLAUSULA CUARTA: Definiciones:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Banco Nacional de Costa Rica o EL BANCO:** Dueño de la promoción “El que guarda tiene más chances de ganar”.
- b) **Cuenta de ahorro:** Cuenta de Ahorro, electrónica en colones o dólares que esté activa y que posea el cliente.
- c) **Cuenta corriente:** Cuenta en colones o dólares que esté activa y que posea el cliente.
- d) **Sobres:** Funcionalidad denominada “SOBRES” la cual consiste en que el cliente dueño de la cuenta podrá separar sus dineros a través de subcuentas para poder administrar sus presupuestos e ir acumulando una cantidad de dinero.
- e) **Reglamento:** Documento que regula la actividad dirigida por el Banco Nacional de Costa Rica denominada promoción “El guarda siempre tiene más chances de ganar”.
- f) **Promoción:** Actividad promocional aquí regulada.
- g) **Cliente vigente:** Persona física mayor de edad que mantiene una relación comercial continua con el Banco Nacional.
- h) **Cliente nuevo:** Persona Física mayor de edad que no mantiene una relación comercial continua de más de 12 meses con el Banco Nacional o no tiene ninguna relación comercial con el Banco Nacional
- i) **Favorecido (a):** Cliente escogido como posible ganador mediante sorteo electrónico.

- j) **Ganador(a):** Cliente que resulte favorecido en la promoción “El que guarda tiene más chances de ganar”, una vez verificado por parte de El Banco que el cliente cumple con lo dispuesto en el presente reglamento y que el cliente firme el documento de aceptación del premio, exoneración de responsabilidad y uso de imagen.
- k) **Suplente:** Cliente que puede ocupar el puesto del ganador en los supuestos establecidos en el presente reglamento. Podrá ser tomado en cuenta si por alguna razón uno de los favorecidos no acepta el premio. Además, deberá cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento y firme el documento de aceptación del premio, exoneración de responsabilidad y uso de imagen y cualquier otro adicional que sea necesario según criterio de EL BANCO.
- l) **Premio:** Beneficio ofrecido por el BANCO y que el cliente ganador obtiene cumpliendo con los requisitos, condiciones y firma de documentos respectivos. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.
- m) **Base de datos:** Es el almacenamiento electrónico con los datos de los clientes que desde el primero (01) de mayo del dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticinco (2025), cumplan con los requisitos indicados en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción

La promoción tiene una vigencia desde el primero (01) de mayo del dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

CLAUSULA SEXTA: Requisitos y Condiciones

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para los clientes físicos que poseen un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que adicionalmente cumplen con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Estar al día con sus obligaciones crediticias.
3. Tener al menos una cuenta activa de ahorro, electrónica y/o cuenta corriente en colones y/o dólares con el Banco Nacional de Costa Rica y/o tener un sobre electrónico activo
4. Las cuentas de ahorro, electrónica, cuenta corriente y/o sobres deben estar en estado “activo” al cierre del último día natural de la presente promoción.
5. Cumplir con el reto para generar acciones electrónicas a través del incremento de saldo en sus cuentas y sobres con el Banco Nacional.

Los favorecidos y los suplentes deben estar al día en el pago de todas sus obligaciones con EL BANCO. No se considerarán y por ende no podrán participar en esta promoción las personas que tengan arreglos de pago con EL BANCO, que no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con la entidad, se encuentren con una codificación interna negativa o estén en procesos de cobro administrativo o judicial.

Las personas que realicen el incremento en saldo en sus cuentas de ahorro, cuenta corriente y/o sobres para participar por los premios, se entiende como un acto de adhesión a las cláusulas del presente reglamento. Si el favorecido no se adhiere al presente reglamento, EL BANCO no asumirá responsabilidad alguna, exonerándose de las obligaciones de entrega del premio y demás contempladas en el presente documento.

Para participar y ser declarado ganador, necesariamente el favorecido deberá conocer y aceptar todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento; por lo que el mismo estará disponible para su consulta previa a través de la página web de EL BANCO: www.bnccr.fi.cr. También, deberá firmar el recibido conforme del premio y demás documentos que a criterio de EL BANCO sean necesarios; de no hacerlo liberarán de toda responsabilidad a EL BANCO por el incumplimiento de estas y perderán el derecho a obtener los premios.

Para que los favorecidos puedan ser contactados deberán mantener la información personal actualizada en los sistemas de EL BANCO.

Los ganadores bajo su consentimiento aceptan ser fotografiados, retratados, filmados o grabados posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido.

CLAUSULA SÉTIMA: Premios

El participante que cumplan con los requisitos, condiciones y mecánica indicados en este reglamento, podrá ser declarado ganador y con ello recibir uno de los siguientes premios:

1- Dinero en efectivo: 96 premios de dinero en efectivo distribuidos de la siguiente forma:

- Diecisiete (17) premios mensuales de dinero en efectivo cada uno por ciento cincuenta mil colones (₡150,000.00), en total serán sesenta y ocho (68) premios.
- Tres (3) premios mensuales de dinero en efectivo cada uno por doscientos mil colones (₡200,000.00), en total serán doce (12) premios.
- Dos (2) premios mensuales de dinero en efectivo cada uno por trescientos mil colones (₡300,000.00), en total serán ocho (8) premios.
- Un (1) premio mensual de dinero en efectivo cada uno por cuatrocientos mil colones (₡400,000.00), en total serán cuatro (4) premios.
- Un (1) premio mensual de dinero en efectivo cada uno por quinientos mil colones (₡500,000.00), en total serán cuatro (4) premios.

En total se estarían sorteando noventa y seis (96) premios en efectivo por todo el plazo de la promoción, de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA NOVENA.

Los premios se aplicarán mediante depósito a la cuenta de cada ganador.

Al ser premios mensuales solo aplica un premio por cliente, por lo que no podrán otorgarse dos premios a un mismo ganador en el mismo mes.

Un cliente ganador de un mes, si podrá participar en los premios del siguiente mes, siempre que haya mantenido el reto de crecimiento del saldo de su ahorro.

2- Viaje: un premio de un viaje a Europa para dos personas y mil quinientos dólares (\$1,500.00) o su equivalente en colones en dinero en efectivo

Un premio de (01) de un Viaje a Europa, aplicable en el mes de noviembre del 2025 para 2 personas, dicho viaje no puede ser reembolsable, ni trasferido, ni negociable, ni puede ser comercializado o cedido de ninguna forma a otras personas, si por algún motivo el cliente no pudiera realizar el viaje en la fecha indicada se dará por ejecutado ya que no puede ser prorrogable la fecha.

- 1- 14 días y 13 noches en Europa con desayunos incluidos
- 2- Boletos aéreos San Jose/ Madrid (ida) y Roma / San José (regreso) vía Iberia clase económica con impuestos incluidos
- 3- Traslado del aeropuerto de Madrid al hotel
- 4- Traslado de hotel en Roma al aeropuerto
- 5- Recorrido: Madrid, Paris, Venecia y Roma
- 6-Incluye traslados entre todos los países y las ciudades en autobús
- 7- Recorrido en autocar con guía en español y portugués para todos los tours
- 8- Incluye: Desayunos tipo buffet, traslados entre ciudades, alojamiento y tours indicados
- 9- No incluye los gastos de alimentación distintos al desayuno
- 10- Visita panorámica en: Madrid, Paris, Venecia, Asis, Roma
- 11- Excursión: Toledo en Madrid, Versalles en París (entrada no incluida al Palacio de Versalles)
- 12- Barco: Tronchetto / Plaza de San Marcos / Tronchetto en Venecia
- 13- Traslado nocturno: Plaza Mayor en Madrid, Trastevere en Roma
- 14- Traslado: Barrio de Montmartre en París
- 15- Entradas: Parque del Castillo de Chambord, Fabrica de Cristal de Murano en Venecia, basílica de San Francisco
- 16- Funicular: Lyon en Francia
- 17- Equipaje incluido por persona de 01 bolso personal, 01 maleta de mano de 10 kilos, 01 maleta documentada de 23 kilos
- 18- Seguro básico de viaje de Terrawind Global Protection, seguro Mundial familiar
- 19- Mil quinientos dólares (\$1,500.00) o su equivalente en colones, dinero que será aplicado mediante depósito a la cuenta del ganador, al tipo de cambio de compra del día en que sea aplicado el depósito del premio.
- 20- No incluye traslado de residencia del ganador al Aeropuerto Juan Santamaría ni traslado Aeropuerto Juan Santamaría residencia del ganador.

Solo aplica un premio para un único ganador.

CLAUSULA OCTAVA: Mecánica de la Promoción

Para participar de los retos, los clientes deberán realizar lo que se indica a continuación:

Clientes vigentes que participan por invitación:

Se asignarán acciones electrónicas para participar según el cumplimiento del reto de incremento de ahorro. Los clientes deberán aumentar y mantener sus saldos promedios durante los meses de la promoción.

Las acciones electrónicas se asignarán de forma mensual a cada cliente que cumpla con el reto de incremento de su ahorro en sus productos cuenta de ahorro colones y dólares, cuenta corriente y/o sobres. Los retos de incremento de ahorro serán asignados según el rango del saldo promedio de cada participante.

El Banco segmentara a los participantes en cinco (5) grupos estableciendo un reto para cada uno de ellos de la forma que se describe a continuación, quienes participarán por los premios que se indican en la cláusula séptima.

Grupo	Rango de saldo promedio	Reto: incremento de saldo para ganar 1 acción
1	De ₡50,000.00 a ₡250,000.00	₡7,000.00
2	De ₡250,001.00 a ₡500,000.00	₡10,000.00
3	De ₡500,001.00 a ₡750,000.00	₡15,000.00
4	De ₡750,001.00 a ₡1,000,000.00	₡20,000.00
5	Mas de ₡1,000,000.00	₡25,000.00

Los participantes serán asignados al inicio de la promoción en un grupo, durante la vigencia de ésta los participantes que pertenezcan a cada grupo se mantendrán en este hasta la finalización de la misma.

Para participar en la presente promoción, el balance promedio calculado de marzo 2024 a marzo 2025 de los saldos de las cuentas y/o sobres de cada participante deberá ser mayor a cincuenta mil colones (₡50,000.00).

Cada incremento de ahorro según el rango de reto genera una (01) acción electrónica para participar en los sorteos, entre más incrementos de ahorro se realicen, más acciones se generan para participar.

La cantidad mínima de acciones electrónicas que debe tener el cliente para participar en los sorteos mensuales es de una (1).

Para participar por el premio 2-Viaje, el cliente deberá poseer al menos una (1) acción electrónica por mes durante los cuatro meses de vigencia de la presente promoción, esto será verificado al cierre del último día natural del mes de agosto del 2025, si en alguno de los meses de la presente promoción el cliente no genero al menos una (1) acción electrónica no podrá ser tomado en cuenta para el sorteo de este premio.

El conteo de las acciones que genero cada participante se realizara al finalizar cada mes vigente de la presente promoción.

A todos los clientes participantes se les estará enviando un mensaje a través de correo electrónico al correo registrado en la base de datos de EL BANCO, donde se les invitara a participar en la presente promoción y se les comunicara el monto del incremento de ahorro asignado según el grupo al que pertenecen, para que puedan participar por acciones. Las acciones se comienzan a acumular a partir de este saldo base de cada cliente.

Los participantes quedan entendidos que el Banco Nacional de Costa Rica no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee EL BANCO.

Clientes vigentes que no se encuentren dentro del rango de grupos con saldo superior a los cincuenta mil colones (\$50,000.00) no participan de la presente promoción. Solamente participaran de esta campaña los clientes que reciban la respectiva invitación del banco a través de su correo electrónico informando del grupo al cual pertenecen.

Clientes nuevos:

Los clientes nuevos acumularán acciones electrónicas para participar en la campaña cumpliendo con un reto de ahorro de al menos veinticinco mil colones (\$25,000.00) mensuales, generando y acumulando una acción por cada veinticinco mil colones y que mantengan en su cuenta de ahorro, cuenta corriente y/o sobre nuevo. Los clientes deberán aumentar y mantener el saldo mínimo de veinticinco mil colones (\$25,000.00) durante los meses de la promoción.

Las acciones electrónicas se asignarán de forma mensual a cada cliente que cumpla con el reto de incremento de su ahorro en sus productos cuenta de ahorro colones y dólares, cuenta corriente y/o sobres, quienes participarán por los premios que se indican en la cláusula séptima.

Cada incremento de ahorro en un monto de veinticinco mil colones (\$25,000.00) genera una (01) acción electrónica para participar en los sorteos, entre más incrementos de ahorro se realicen, más acciones se generan para participar.

La cantidad mínima de acciones electrónicas que debe tener el cliente para participar en los sorteos mensuales es de una (1).

Para participar por el premio 2-Viaje, el cliente deberá poseer al menos una (1) acción electrónica por mes durante los cuatro meses de vigencia de la presente promoción, esto será verificado al cierre del último día natural del mes de agosto del 2025, si en alguno de los meses de la presente promoción el cliente no genera al menos una (1) acción electrónica no podrá ser tomado en cuenta para el sorteo de este premio.

El conteo de las acciones que genera cada participante se realizará al finalizar cada mes vigente de la presente promoción, el último día natural de cada mes.

Distribución de premios por lo que participan los clientes por cada acción acumulada según el grupo al que pertenecen y clientes nuevos:

1. Participantes del grupo 1 y clientes nuevos participan por uno de los diecisiete premios mensuales en efectivo de ciento cincuenta mil colones (\$150,000.00).
2. Participantes del grupo 2 participan por uno de los tres premios mensuales en efectivo de doscientos mil colones (\$200,000.00).
3. Participantes del grupo 3 participan por uno de los dos premios mensuales en efectivo de trescientos mil colones (\$300,000.00).
4. Participantes del grupo 4 participan por un premio mensual en efectivo de cuatrocientos mil colones (\$400,000.00).
5. Participantes del grupo cinco participan por un premio mensual en efectivo de quinientos mil colones (\$500,000.00).
6. Todos los participantes que al finalizar el último día natural del mes de agosto del 2025 hayan generado y mantenido al menos una (1) acción electrónica en todos los meses de la presente promoción podrán participar por el sorteo del Premio 2-viaje.

CLAUSULA NOVENA: Sorteo

Se realizarán los sorteos entre todos los participantes de cada grupo que generaron acciones electrónicas por cumplir con el reto de incremento del saldo en sus cuentas y/o sobres.

Los sorteos mensuales se llevarán a cabo los siguientes días:

Primer sorteo mensual: El día jueves veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticinco de forma virtual mediante la plataforma TEAMS, una vez que se cierre la verificación de las condiciones indicadas en la cláusula sexta.

Segundo sorteo mensual: el día miércoles veintitrés (23) de julio del dos mil veinticinco de forma virtual mediante la plataforma TEAMS, una vez que se cierre la verificación de las condiciones indicadas en la cláusula sexta.

Tercer sorteo mensual: el día viernes veintidós (22) de agosto del dos mil veinticinco de forma virtual mediante la plataforma TEAMS, una vez que se cierre la verificación de las condiciones indicadas en la cláusula sexta.

Cuarto sorteo mensual: el día el día miércoles veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticinco de forma virtual mediante la plataforma TEAMS, una vez que se cierre el plazo tanto de la promoción como de la verificación de las condiciones indicadas en la cláusula sexta. En este último sorteo se estará incluyendo el sorteo del viaje para dos personas.

Las bases de datos que se utilizará en la presente promoción se extraerán de los sistemas de EL BANCO. Los sorteos virtuales se llevarán a cabo en presencia de un notario de EL BANCO, mismo que dará fe de lo actuado en el sorteo de elección de los favorecidos y levantará un acta notarial de lo actuado.

Los sorteos virtuales se realizarán mediante el uso de un sistema electrónico aleatorio que determinará los favorecidos y suplentes; de entre el total de participantes registrados en la base de datos conformada durante la promoción y se procederá a escoger de forma aleatoria a los favorecidos. Adicionalmente, se escogerán los suplentes según la siguiente tabla de distribución:

Premios	Cantidad de suplentes por sorteo
Premios mensuales de ₡150,000.00	4
Premios mensuales de ₡200,000.00	3
Premios mensuales de ₡300,000.00	2
Premios mensuales de ₡400,000.00	2
Premios mensuales de ₡500,000.00	2
Premio final de un viaje	2

Los suplentes serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos.

Los suplentes no serán dados a conocer y serán convocados única y exclusivamente en el supuesto que alguno de los favorecidos no acepte el premio, no pudieren ser contactados por el funcionario encargado de la logística de entrega de premios del BANCO o no cumplan con las condiciones legales que se establecen en el presente Reglamento; se dejará también

constancia de dicha circunstancia y se procederá a convocar a otro suplente, y así sucesivamente.

Una vez que EL BANCO haya verificado que el cliente favorecido cumple con todos los requisitos del presente Reglamento, será contactado vía telefónica a los números registrados en la base de datos de EL BANCO para comunicarle que ha resultado ganador de uno (1) de los noventa y siete (97) premios de la presente campaña.

Los participantes quedan entendidos que el Banco Nacional de Costa Rica no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee EL BANCO. En caso de que no pueda localizarse tampoco al suplente durante ese mismo plazo, EL BANCO no tendrá obligación de entregar el premio y podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

Si no pudiere ser contactado el favorecido, así como tampoco pudieren ser contactados alguno de los suplentes, el o los premios no pudiesen ser entregados o acreditados, EL BANCO podrá disponer del premio según su criterio.

El Banco no solicitará información sensible de cuentas, tarjetas, claves u otro tipo de información vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

El resultado de la promoción, una vez determinado el ganador, se dará a conocer por medio de la página web del BANCO: www.bncr.fi.cr, sin perjuicio de que EL BANCO lo haga en uno o más medios de comunicación masiva.

CLAUSULA DÉCIMA: Reclamo de premios

El ganador será contactado vía telefónica a los números o a través de correo electrónico registrados en la base de datos de EL BANCO en un plazo de setenta y dos (72) horas posteriores al sorteo, en donde se le indicará que ha sido favorecido de uno de los premios.

El Banco definirá y comunicará al favorecido la fecha en que su premio ha sido depositado en su cuenta, esto para el depósito de los premios en efectivo.

El ganador del viaje para dos personas deberá presentarse a reclamar su premio a la oficina que el BANCO designe para este fin, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, posteriores a la notificación telefónica por parte del BANCO. Pasado ese plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y EL BANCO no reconocerá premio alguno y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el Banco definirá y comunicará al favorecido la fecha, hora y la oficina del Banco Nacional en que su premio le será oficialmente entregado.

No se aceptará, el reclamo del premio, que no esté amparado a un documento de identificación válido. Es indispensable que exista total coincidencia entre los datos que se indican en la base de datos y el documento de identificación de la favorecida, de lo contrario no se reconocerá premio alguno.

Si el premio no fuese reclamado, fuera rechazado o no pudiese ser tomado por un favorecido o por los mismos suplentes por las razones que sean, EL BANCO dispondrá del mismo según su criterio.

El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados o cedidos de ninguna forma a otras personas.

CLAUSULA UNDÉCIMA: Responsabilidad y Restricciones

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a “APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: www.bnccr.fi.cr”, en señal de que la participación, así como, la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento.

El lugar de publicación del reglamento y los nombres de los ganadores será en el sitio web del Banco Nacional de Costa Rica, www.bnccr.fi.cr, Reglamentos y Ganadores.

EL BANCO se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la entrega de los premios, previas a revisiones o verificaciones posteriores, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar previa comunicación al ganador.

EL BANCO se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses del Banco, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

EL BANCO no asumirá; bajo ninguna circunstancia; responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción.

EL BANCO se compromete a entregar únicamente los premios que se ha indicado en CLAUSULA SETIMA de este documento.

Cada cliente tanto nuevo como vigente, es responsable de llevar su propio conteo de acciones. El BANCO no se compromete a informar a los clientes con cuantas acciones participa en cada sorteo.

La responsabilidad del BANCO culmina, con la acreditación del premio al ganador correspondiente, EL BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos; ni tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios que sufra el favorecido, con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar del premio.

El BANCO no se hace responsable ante la cancelación o variación en la prestación de alguno de los servicios contratados a la agencia de viajes ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados o cedidos de ninguna forma a otras personas.

EL BANCO podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad del ganador que concurra a recibir el premio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio del BANCO. De no cumplir los favorecidos o los ganadores con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del premio correspondiente, sin que deba indemnizarse al ganador por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al participante.

Los ganadores bajo su consentimiento aceptan ser fotografiados, retratados, filmados o grabados posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido.

El disfrute de los premios será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

En caso de entrega fraudulenta de los premios, incluso entregado por error; el participante que lo haya recibido deberá devolverlo. EL BANCO se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

EL BANCO suspenderá en forma inmediata la entrega de los premios que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del Banco o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes.

Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder suspender, reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los premios ofrecidos en esta promoción o de los plazos, así como adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del Banco Nacional de Costa Rica. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por el Banco Nacional de Costa Rica, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

No podrán participar en esta promoción los miembros de la Junta Directiva General, Gerente General, Subgerentes Generales, Directores Corporativos, Gerentes de Zona, Gerentes de Oficina, Directores de Segmentos y Productos, Auditor y Sub-Auditor General, Secretario General, Gerentes de Sociedades Anónimas del Banco Nacional.

Adicionalmente, se excluyen del sorteo que rige este reglamento, todas las personas encargadas y/o funcionarios que participen en la coordinación de la promoción, logística de la entrega de premios, así como los que participen en la extracción de la información y la aplicación de los premios por parte del Banco Nacional.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Cualquier consulta se podrá realizar mediante llamada telefónica al teléfono: 2212-2000 del Centro de Contacto del Banco Nacional.